

Empresarios autónomos: Subvenciones

Categoría: Subvenciones

Publicado: Jueves, 19 Mayo 2011 11:06

Visto: 9569

Para el fomento y la consolidación del **Empleo Autónomo**, la Diputación Provincial publica en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgar subvención de hasta 6.000 euros.- Las condiciones, procedimiento y plazos, se resúmen a continuación:

Subvención Máxima: 6.000 euros.

Plazo: 20 días naturales desde su publicación en el BOP (Martes 17 de Mayo): 6 de junio inclusive.

Gastos subvencionables:

A) En el Programa de Fomento del Empleo Autónomo:

- a) Gastos de Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s.
- b) Seguro de autónomo/a.
- c) Arrendamiento de local utilizado para el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Gastos (no inventariables) derivados del acondicionamiento del local.
- e) Bienes consumibles no amortizables utilizados para el desarrollo de la actividad empresarial.
- f) Gastos de publicidad, imagen corporativa y otros necesarios para la puesta en marcha de la actividad.

B) En el Programa de Consolidación del Empleo Autónomo:

- a) Gastos de Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s.
- b) Gastos (no inventariables) derivados del acondicionamiento del local.
- c) Bienes consumibles no amortizables utilizados para el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Gastos de publicidad, imagen corporativa

Podrán ser subvencionadas las solicitudes presentadas por autónomos/as que tengan como finalidad la consolidación de proyectos de autoempleo, mediante la creación de un puesto de trabajo, en el año 2011, entendiéndose por proyecto en consolidación aquel que lleve menos de un año de funcionamiento desde su alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Documentación:

1. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada, según modelo oficial (Anexo I).
2. Acreditación de la personalidad.

Empresarios autónomos: Subvenciones

Categoría: Subvenciones

Publicado: Jueves, 19 Mayo 2011 11:06

Visto: 9569

– Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI y/o NIE).

• En los supuestos de consolidación:

– Fotocopia alta del impuesto de actividades económicas (IAE).

– Fotocopia alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA).

3. Definición del proyecto y Plan de Viabilidad (Anexo II).

4. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiaria de la subvención (Anexo III).

5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención la Diputación pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/ a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.

6. Declaración jurada de subvenciones concurrentes (Anexo V).

7. En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

• Certificado de discapacidad.

• Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.

• Tarjeta de Demanda de Empleo.

• Informe de período de inscripción emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo para desempleados/as de larga duración (más de un año en desempleo).

• Documento que acredite ser emigrante retornado/a.

• Informe emitido por un servicio público justificativo de la situación de pertenecer a hogares monoparentales o monomarentales.

Para el resto de casos de las personas con dificultades de acceso al mercado laboral se deberá presentar informe acreditativo de encontrarse en dicha situación.

8. Documento acreditativo, en su caso, de ser beneficiario/a de algunos de los programas que la Diputación de Málaga desarrolla.

Empresarios autónomos: Subvenciones

Categoría: Subvenciones

Publicado: Jueves, 19 Mayo 2011 11:06

Visto: 9569

Si desea tener una mayor información ver en BOP o contactar con:

Jon Plaza Pérez

Técnico CADE de Málaga (Sede de Proyecto Lunar)

Plaza Montañó nº 8 29012

JUNTA DE ANDALUCÍA

Tfno: 951294081 / 974081

jplaza@andaluciaemprende.es

www.andaluciaemprende.es